

V

NECROLÓGICAS

El último libro de Vittorio Frosini

Por ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO
Universidad de Sevilla

El libro de Vittorio Frosini ha sido, definitivamente, el último de los muchos por él publicados a lo largo de su vida intelectual, dilatada y fértil. Nacido en Vatania en el año 1922, falleció en Roma el pasado 24 de septiembre, tras haber sobrellevado, con dignidad y entereza, una de esas enfermedades que tratan de tú por tú con la muerte, que a la postre impuso su inexorable designio.

Una trayectoria universitaria densa en hechos, responsabilidades y obras se resiste siempre a ser compendiada en unos cuantos datos esquemáticos. Consciente de ello, reseñaré, sin otra pretensión que la de una mera evocación memoriosa, algunos episodios insoslayables del ejemplar perfil biográfico del profesor Frosini. Becario, en sus años de juventud, del *British Council* en la Universidad de Oxford, conoce y trata en ella a maestros que ejercerán un profundo influjo en su formación: Salvador de Madariaga, Alesandro Passerin D'Entreves, John Mabbott y Herbert Hart. No menos intensa fue la deuda intelectual con su mentor en la Universidad de Catania, el profesor Orazio Condorelli, cuya labor continuará Frosini como Catedrático de Filosofía del Derecho de aquella Universidad. Posteriormente se trasladará a la de «La Sapienza» de Roma, en la que permaneció hasta su jubilación. En esta Universidad desempeñó la dirección del prestigioso Instituto de Teoría de la Interpretación e Informática Jurídica «Emilio Betti», en el que promovió relevantes iniciativas científicas y que, gracias a su certera gestión, se convirtió en uno de los principales foros internacionales para el encuentro y el diálogo entre tecnólogos y juristas. En esta breve reseña del perfil universitario de Frosini no puede tampoco omitirse su actividad como Profesor visitante de las Universidades de Tokio y Harvard, así como su condición de

miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, o de miembro de honor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación española.

Vittorio Frosini ha sido una de las más relevantes figuras del prestigioso grupo de filósofos del Derecho que han enseñado en Italia en el período que abarca desde la postguerra a la actualidad. Herederos inmediatos de las versiones jurídicas del idealismo, el neokantismo, el positivismo y el historicismo, los filósofos del Derecho italianos iniciaron, al promediar el siglo XX, un ambicioso movimiento de renovación de la cultura jurídica de amplia y profunda influencia. El nuevo positivismo jurídico de orientación analítica que surge en torno al estímulo intelectual de Norberto Bobbio, la formación de una Escuela italiana de Sociología del Derecho promovida por Renato Treves, o el decisivo impulso que para la historiografía filosófico-jurídica supuso la obra de Guido Fassò, constituyen aspectos insoslayables de este importante capítulo de la historia de la Filosofía del Derecho contemporánea.

Frosini coincide temporalmente con esa pléyade doctrinal, pero no mentalmente. Los presupuestos y las inquietudes de su pensamiento le sitúan como un adelantado de la sociedad tecnológica. El plano teórico de su reflexión se situó en un radical propósito anticipador de los temas en que se ocupará la Filosofía del Derecho del porvenir. Esta condición suya le llevó a una vida intelectual inquieta, dinámica, más preocupada de adivinar los rumbos futuros de la reflexión iusfilosófica que a explicar sus problemas pasados.

Como todo pensador esencialmente crítico, su obra arranca y se explicita en tensión polémica con dos de las más influyentes interpretaciones del Derecho de nuestro tiempo: el idealismo y el kelsenianismo. El contexto en el que se inicia la vocación filosófico-jurídica de Frosini se halla impregnado de idealismo. A esa corriente pertenecieron algunos de sus maestros, cuyos nombres se inscriben entre los más representativos del neoidealismo italiano: Giovanni Gentile, Guido Calogero, Francesco Collotti, Angelo Ermanno Cammarata, Orazio Condorelli... Es cierto que para Frosini el Derecho será definido como «morfología della prassi», pero esa praxis no tendrá un sentido ideal y abstracto, sino que será fruto de un proceso de estructuración en formas definidas por la acción social. Además, al apriorismo de la concepción idealista del Derecho opondrá Frosini –y a ello no será ajeno el influjo intelectual de Giuseppe Capograssi– el carácter de experiencia común del Derecho, como realidad propia de las formas concretas de vida social.

De Kelsen, dirá Frosini, que puede repetirse respecto a él lo que afirmaba Hegel con relación a Spinoza: que era necesario *spinozieren* para poder *philosophieren*. El sistema de Spinoza representó un momento clave en la historia del pensamiento europeo, que, por ello mismo, debía ser superado. Según Vittorio Frosini, Kelsen se asemeja a Spinoza: en ambos se da idéntica exigencia especulativa de un absoluto monismo, en función del cual Dios se hace naturaleza en Spinoza, y el Estado se hace Derecho en Kelsen. Al *ordo rerum* y al *ordo idearum* del primero, le corresponde el paralelismo entre los hechos y las normas propugnado por el segundo. Se da incluso entre ambos la curiosa mezcla entre el reconocimiento del derecho de la fuerza, entendido como el único auténtico

Derecho natural, y la enérgica afirmación del deber de tolerancia cívica de las filosofías y de las creencias (ideologías para Kelsen) contrastantes. Frente al spinozismo jurídico de Kelsen, frente a su rigurosa concatenación de normas, y la coherencia lógica de su pensamiento, frente a ese «espíritu sistemático» despectivo de la realidad y de las pasiones e ilusiones humanas, opone Frosini las exigencias fácticas y axiológicas de la experiencia jurídica. Las objeciones avanzadas por Vico respecto al spinozismo, en nombre de la humanidad que lucha trabajosamente por construir su historia en función de la imagen de una humanidad mejor, fueron retomadas por Frosini para reafirmar los valores que fundamentan e inspiran la experiencia histórica del Derecho.

Conviene advertir que lo que primariamente ha hecho de Frosini un filósofo del Derecho estimulante y original ha sido su aptitud para superar y trascender, desde el presente, el plano temático de su crítica al idealismo y a la doctrina kelseniana, para situarlo en una órbita de futuro: la de la sociedad tecnológica. La crítica frosiniana al idealismo en nombre de la experiencia, y al kelsenianismo en función de los valores de la humanidad, no han supuesto un regreso a concepciones historicistas o axiológicas del pasado. Su mérito intelectual reside en su capacidad prospectiva para vislumbrar y diseñar el horizonte de los derechos y de los valores en la era tecnológica, en la que comenzamos ya a vivir, y que será el contexto inmediato de la experiencia jurídica del porvenir.

De lo expuesto hasta aquí se desprende la pluralidad de aspectos sobre los que se proyectó la obra de Frosini y, consiguientemente, desde los que es posible abordarla. En los últimos meses, con la salud desvencijada, su figura prócer combada como el arco dispuesto a lanzar la última flecha sobre el horizonte de la cultura, nos ha ofrecido el legado de su libro: *La coscienza giuridica. Ritratti e ricordi* (ed. a cargo de Francesco Riccobono, Giappichelli Editore, Torino, 2001, 260 pp.). Se trata de una obra que trasluce cierta intuición premonitoria de Frosini, quien al vislumbrar la proximidad de su fin ha querido dejarnos su personal visión de algunas figuras del pensamiento filosófico y jurídico, que más decisivamente contribuyeron a forjar su propia identidad intelectual.

El libro, fiel a cuanto sugiere su título, se desglosa en una serie de *retratos*, es decir, unos justiprecios de autores del pasado especialmente próximos a sus ideas e inquietudes; y una selección de *recuerdos*, integrada por breves semblanzas de aquellos maestros, colegas y amigos que más directamente influyeron en su quehacer como filósofo del derecho.

En la primera parte de la obra predomina lo que, atendiendo a la enseñanza historiográfica de Hegel, cabría calificar de *historia filosófica* (*philosophische Geschichte*), o sea, explicación racional de la existencia que indaga el sentido universal y concreto de las doctrinas y los acontecimientos humanos. Mientras que en la segunda, se insertan los perfiles biográficos de figuras que conformaron la circunstancia existencial e intelectual de la propia personalidad de Vittorio Frosini. Respecto a estos pensadores, Frosini opera como historiador del presente, realiza una forma de *ursprüngliche Geschichte*, de *historia vivencial* o *inmediata*, en la acepción hegeliana; en la que el historiador tiene a su favor el ser cro-

nista de hechos y doctrinas de cuya génesis y expresión ha sido testigo directo.

Entre las figuras sobresalientes del pasado, tratadas en el libro, destacan los nombres de: Vico, Filangieri, Constant, Rossi, Amari, Arcoleo, Orlando y Santi Romano. Entre los maestros vinculados a la formación de Frosini se inscriben personalidades tan representativas en la cultura jurídica contemporánea como: Del Vecchio, Cesarini Sforza, Betti, Mortati, Kelsen, Perticone, Condorey...

Son también protagonistas de la última parte del libro un relevante elenco de personalidades de la cultura jurídica, política y filosófica que, en calidad de maestros y de amigos, fueron particularmente afines a la evolución intelectual de los años de madurez de Frosini. Deben citarse aquí los nombres de: Satta, Passerin d'Entrèves, Marongiu, Calogero, Treves, Capurso, Sandulli y Bentivoglio. La mera mención de este catálogo de autores es lo bastante elocuente para que se calibre el interés y actualidad de su empeño teórico. Frosini no ha pretendido en su indagación llevar a cabo unos retratos completos, tendentes a explicar con exhaustividad los pormenores biográficos de las personalidades enjuiciadas; cada uno de *sus retratos y recuerdos* es más bien como un *flash*, lúcido e iluminador de un instante en lo que es el núcleo de las ideas de cada uno de los autores estudiados.

En el cuidado *Prefacio* que nos introduce en el libro, el profesor Francesco Ricco Bono, discípulo destacado y ferviente de Frosini, advierte de que el texto no es una mera galería de perfiles biográficos. La expresión *coscienza giuridica*, que sirve de título a la obra, no es casual; constituye el nervio informador que da unidad al conjunto de semblanzas intelectuales incluidas en ella. Esa expresión refleja el propio ideario teórico de Frosini, tal como fuera formulado desde su libro *La struttura del diritto* (Giuffrè, Milano, 1962; existe una ed. española a cargo de A. E. Pérez Luño, Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1974), que constituye, a tenor del autorizado criterio de Ricco Bono, la contribución filosófico-jurídica más importante de Vittorio Frosini. Para Frosini, en efecto, la consciencia jurídica no se agota en la mera «*consciencia nomológica*», es decir, en la actividad del jurista tendente al conocimiento y elaboración de los materiales normativos inmediatos, sino que se amplía en la exigencia reflexiva y crítica a partir de la consciencia general de los valores y de los desarrollos de la ciencia.

El libro de Frosini constituye una pauta para seguir el itinerario intelectual de aquellos juristas contemporáneos que han sabido trascender la *consciencia nomológica*, para arribar a una consciencia jurídica, en cuanto actitud integradora de las aportaciones científicas y de las instancias axiológicas en el seno de la experiencia jurídica.

Se ha hecho notoria una observación de Fichte de que cada filósofo hace una filosofía acorde con los rasgos de su propia personalidad. Este aserto se corrobora plenamente en la actitud de Frosini, cuya obra filosófico-jurídica, muy en particular la que motiva este comentario, refleja los rasgos de agudeza, sensibilidad, generosidad, y pulcritud formal que distinguieron su personalidad humana. Los retratos que en su último libro nos ofrece conforman un admirable cuadro de perspicacia y clarividen-

cia; constituyen también un ejercicio constante de sensibilidad y generosidad intelectual.

Un célebre *motto* aristotélico enseña que la filosofía nació de la admiración: del asombro ante los fenómenos del mundo externo y ante los acontecimientos de la vida humana. Un filósofo que, cuando una perfección pasa ante él, no siente la necesidad de la admiración muestra escasa sensibilidad filosófica. Esa capacidad admirativa que consiste en un reconocimiento, hecho de sensibilidad y generosidad, hacia cualquier rasgo de excelencia del pensamiento, nada tiene que ver con el halago o la beatería intelectual. Nada hay más contrario al espíritu y método científico que la actitud dogmática y la exaltación acrítica. Pero esas exigencias de rigor no tienen por qué confundirse con la estrechez de juicio o la mezquindad en la valoración de los méritos del talento ajeno.

Nietzsche explicó, con incuestionable eficacia, las peculiaridades del resentimiento intelectual. La persona inepta, torpe, vitalmente insatisfecha, destila frustración y como no logra acallar el menosprecio que siente hacia su propia personalidad, busca su autojustificación en negar todo lo valioso que existe a su alrededor; ya que no puede estimarse a sí mismo, tenderá a buscar razones para desprestigiar toda virtud. No verá más que defectos, errores e insuficiencias en los intelectuales mejores, cuya mera existencia supone para él una constante humillación. Así, creará un equilibrio artificioso entre los mejores y él mismo.

El sereno racionalismo ilustrado y las firmes convicciones democráticas de Frosini se alejan, o más exactamente se oponen, al ideario de Nietzsche. No obstante, se da un punto de coincidencia entre Nietzsche y Frosini: su común rechazo del resentimiento. Frosini representa la antítesis de cualquier forma de resentimiento intelectual. Sabedor de que para descubrir la faz verídica de las cosas en el plano de la cultura, es necesario adoptar una actitud amplia y generosa; porque toda realidad, especialmente la realidad de las personas, presenta siempre una multiplicidad de aspectos, algunos favorables, otros adversos: la vida del genio más egregio, mirada con encono, puede ser malévolamente interpretada. Sólo desde la sensibilidad y la generosidad será dado captar los aspectos más dignos de admiración de las grandes figuras de la historia del pensamiento. Desde el rencor sólo será posible contemplar lo mezquino y ruin. Tenía razón Ortega y Gasset cuando indicaba que, desde la estrechez de ánimo, no se hace historia, a lo sumo se hace aldea.

La perspectiva intelectual y moral del mediocre, certera cuando trata de juzgar a sus congéneres, es inadecuada cuando se aplica a personalidades de talento. Wolfgang Goethe supo reflejar esta idea magistralmente en *Las afinidades electivas*, donde escribe: «Se dice que para el ayuda de cámara no hay héroes. Pero eso ocurre solamente porque el héroe sólo puede ser reconocido por el héroe. El ayuda de cámara probablemente sabrá apreciar a sus semejantes. No hay mayor consuelo para la mediocridad que el hecho de que el genio no sea inmortal».

Frosini, que no pertenece en absoluto al linaje de los mezquinos y mediocres, se vio atrapado a veces, precisamente por ser capaz de comprender y compartir su grandeza, por la fuerza subyugadora del pensamiento de los protagonistas de sus *retratos y recuerdos*. Ello determina

que, en algún momento, vea comprometido su afán de objetividad por la propia admiración que le suscita la trayectoria personal e intelectual de esas personalidades de la historia contemporánea de las ideas filosóficas y jurídicas. Pero esa admiración nunca implica pérdida del rigor y del distanciamiento crítico precisos; es tan sólo un sentimiento legítimo de adhesión a unos talentos e ideas compartidos.

La presencia de Vittorio Frosini en la cultura filosófico-jurídica de los países de habla hispana ha sido intensa y fecunda. A la edición de su libro *La estructura del derecho*, a la que he aludido anteriormente, debe añadirse, entre otras, las traducciones castellanas de dos de sus libros mas importantes: *Cibernética, derecho y sociedad* (trad. cast. de C. Salguero-Talavera y R. Soriano Díaz, con prólogo de A. E. Pérez Luño, Tecnos, Madrid, 1982) y *La letra y el espíritu de la ley* (trad. cast. de C. Alarcón Cabrera y F. Llano Alonso con prólogo de C. Alarcón, Ariel, Barcelona, 1985). Se cumple también un lustro desde que tuve la grata responsabilidad académica de dirigir la Tesis doctoral de la profesora asociada María Cinta Castillo sobre *Vittorio Frosini: Aportación al estudio de las relaciones entre las nuevas Tecnologías de la Información y el Derecho*, defendida con la máxima calificación en la Universidad de Sevilla y de cuyo Tribunal tuvo el agrado de formar parte el propio Frosini. Fue aquélla la última visita de Vittorio Frosini a nuestra Universidad y fue también la última ocasión en la que los profesores y alumnos de la Facultad de Derecho de Sevilla tuvimos ocasión de gozar de sus saberes y del testimonio vivo y entrañable de su calidad humana.

La muerte, al culminar la andadura de un pensador, desvela su más auténtica y plena realidad. Como toda cima, la muerte es atalaya que ofrece una perspectiva desde la que se clarifican y aquilatan los aspectos más relevantes de una personalidad intelectual. Vittorio Frosini, mientras vivió, no fue sólo lo que era en sí mismo, sino también lo que era en nosotros. Los principales rasgos de su carácter quedaban involucrados en nuestras propias inquietudes, afinidades y tareas compartidas. Su imagen se desfiguraba en la atmósfera densa de nuestros propios intereses; ahora retorna a sí mismo como figura histórica. La inteligencia, denuedo y convicción que puso en el estudio de la Filosofía del derecho, de la que es muestra elocuente su último libro, pervivirán como un ejemplo para quienes fuimos sus amigos y discípulos.